

017

RESOLUCION No. IG-CA-83-1719

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de septiembre de 1983, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Ayart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.";

QUE el Doctor José Alvear Ycaza, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil signado con el No. 4.348 del 20 de octubre de 1983;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 831088-381-AJ del 23 de septiembre de 1983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-CA-83-1016 del 12 de noviembre de 1983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARUNSA CAMARONES UNIDOS S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 304 del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. IG-CA-33-1719
Cía.: CAMARUSA CAMARONES UNIDOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

NOV 14 1982

[Firma]
Dr. Emilio Romero Pardoosi
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Firma]
BPA/edod.
DET/OJA.-

CERTIFICO: QUE con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.449 a 19.453, número 1.382 del Registro Mercantil, Libro - de Industriales y anotada bajo el número 15.257 del Repertorio.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.
Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

